



15682/2017



AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR RIQUELME Y ALFARO PRODUCCIONES LIMITADA, RUT N° 76.061.998-1, Por LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL EVENTO "SÉPTIMO ANIVERSARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE".

SANTIAGO, 17 OCT 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1213

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417; en la Resolución Exenta N° 298, de 18 de Junio de 2014, que delega facultades en el Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 785 de 20 de julio de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece la subrogación de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Memorándum Gestión Doc. N° 15.682, de 10 de agosto de 2017, la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas (S), ha solicitado gestionar la contratación del proveedor **Riquelme y Alfaro Producciones Ltda., RUT N° 76.061.998-1**, para la prestación del servicio de Producción del evento "Séptimo Aniversario de la Superintendencia del Medio Ambiente", con cargo a gastos de representación, acompañando al referido memorándum los siguientes antecedentes:

- Cotizaciones N° 970 de fecha 09 de agosto de 2017 y N° 1025 de 4 de octubre de 2017, entregadas por el proveedor
- Solicitud de Compras de fecha 10 de agosto de 2017, debidamente autorizada
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- Copia de la invitación a la actividad enviada a los funcionarios.
- Set de fotografías del evento.
- Correos de invitación a autoridades
- Listado de asistentes al evento.
- Copia de las factura electrónica N° 461 de 10 de octubre de 2017, emitida por el proveedor **Riquelme y Alfaro Producciones Ltda., RUT N° 76.061.998-1**, por concepto de Producción del VII Aniversario de la Superintendencia del Medio Ambiente, y por un monto total de \$ 13.833.200.

2.- Que, de conformidad a los señalado en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias

para los efectos de la Ley de Presupuestos del Sector Público, los gastos efectuados corresponden a Gastos de Representación. En efecto, en clasificador se señala que son Gastos de Representación: "Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del Organismo... Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo... Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior".

3.- Que, en consecuencia, y de acuerdo a los antecedentes acompañados, los gastos efectuados efectivamente corresponden a Gastos de Representación.

4.- Que, la letra c) del artículo 53 del mismo reglamento excluye del Sistema de Información de Compras Públicas: "Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias".

5.- Que existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago y el reembolso antes señalado, según consta en Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 575 de 17 de agosto de 2017, suscrito por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas (S).

6.- Que, en base a estas consideraciones, y a las disposiciones legales citadas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°. **AUTORIZÁSE EL PAGO** de la suma de **\$13.833.200.-** (trece millones ochocientos treinta y tres mil doscientos pesos), I.V.A. incluido, al proveedor **Riquelme y Alfaro Producciones Ltda.**, RUT N° 76.061.998-1, correspondiente al precio por la contratación del servicio de Producción del evento "Séptimo Aniversario de la Superintendencia del Medio Ambiente", lo anterior con cargo a gastos de representación, dentro de treinta (30) días hábiles, desde la emisión de la respectivo instrumento tributario, y previa recepción conforme del servicio señalado en el considerando uno del presente acto administrativo por parte de la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas.

2°. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que asciende a la suma de **hasta \$13.833.200.-** (trece millones ochocientos treinta y tres mil doscientos pesos), I.V.A. incluido, a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, ítem 12, Asignación 003, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.



JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S.)

JAB/PTS/jab

DISTRIBUCIÓN:

- Riquelme y Alfaro Producciones Ltda., RUT N° 76.061.998-1 (www.mercadopublico.cl)

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía.
- Oficina de Partes.